

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)	
Expediente: 2023/02	ACTA DE SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Objeto	SUMINISTRO DE APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA)
Asunto:	Requerimiento licitadores criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor
Órgano Competente:	Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

15 de noviembre de 2023

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de COMUJESA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Noelia García Millán

SECRETARIO

D. Eduardo Jacobo Arniz Vega

VOCALES

D. Moisés Ruiz Atienza

Dña. Mercedes Morera Puig

Dña. Beatriz Cumbreiras Dorantes

Orden del día

1.- Indicación método demostración práctica del funcionamiento de la propuesta

Se Expone

Primero.- Que, las empresas Consultoría e Informática para la Gestión Social, Trevenque Sistemas de Información S.L., y Ubikare Zainketak, S.L., presentaron los documentos requeridos en el Sobre que contenía la documentación administrativa debidamente completados y firmados, por lo que, quedaron admitidos al procedimiento de licitación “*SUMINISTRO DE APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA)*”.

Segundo.- Que, el criterio adjudicación que depende de un juicio de valor “*Mejor Proyecto Técnico*” consiste, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11 del PCAP en “*Se valorará con 60 puntos, el mejor proyecto técnico que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas. Dicha valoración se realizará mediante la DEMOSTRACION PRACTICA del funcionamiento de su propuesta, durante la que se realizarán las verificaciones y preguntas oportunas; esta demostración podrá ser realizada de forma presencial o a través de medios telemáticos*”.

Tercero.- Por ello, se requiere a las empresas Consultoría e Informática para la Gestión Social, Trevenque Sistemas de Información S.L., y Ubikare Zainketak, S.L., **para que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles nos indique por correo electrónico cómo ejecutará el citado criterio -de forma presencial o a través de medios telemáticos.**

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente,

Eduardo Jacobo Arniz Vega

Noelia García Millán

En Jerez de la Frontera, a <fecha de firma electrónica>

Fdo.: D. José Carlos Asencio Corredera
Director Gerente de COMUJESA